



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORRALES**

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



2024



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Contenido

P R E S E N T A C I O N.....	4
I. GENERALIDADES.....	4
A. VISION.....	4
B. MISION.....	4
C. OBJETIVO.....	5
D. JUSTIFICACIÓN.....	5
E. BASE LEGAL.....	6
F. MARCO CONCEPTUAL:	7
PROBLEMÁTICA ACTUAL.....	10
1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana.....	10
1.3.1 Victimización.....	10
1.3.1 Principales hechos delictivos.....	11
F. ALCANCE.....	22
II. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO.....	23
2.1 ACTIVIDADES PREVIAS Y/O EN LA MISMA EJECUCIÓN	23
a. Mantenimiento Preventivo y/o correctivos de los Vehículos de Serenazgo.....	23
b. Vinculación de las unidades móviles de serenazgo al SIPCOPM.....	23
c. Implementación para Efectivos de Serenazgo.....	23
d. Capacitación a los efectivos de Serenazgo.....	23
2.2 NUMERO DE PATRULLAJE PROGRAMADOS.....	24
2.3 SECTORES/ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARÍAS PNP.....	24
Mapas del delito de la jurisdicción policial de la CPNP Corrales.....	26
Mapa del delito de la Jurisdicción policial de la CPNP de San Isidro.....	26
2.4 TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.....	27
2.5 FRECUENCIA.....	27
III. RECURSOS.....	28
3.1 RECURSO HUMANO.....	28
3.1.1 Personal de Serenazgo Asignado al Servicio.....	28
3.2 RECURSO LOGISTICO.....	28
3.2.1 Vehículos Asignado al Servicio.....	28
3.2.2 Otros Recursos Logísticos Asignado al Servicio.....	28
3.2.3 Medios de Comunicación.....	29
3.3 RECURSO FINANCIERO.....	29
IV. ORGANIZACIÓN.....	30



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES.	30
4.1 Unidad de Seguridad Ciudadana.	30
4.2. Infraestructura.	30
V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.	31
VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	33
5.1 CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:	33
5.3 MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE:	33
Primer nivel:	33
Segundo nivel:	33
Tercer nivel:	33
5.4 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:	33
VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.	34
VIII. DISPOSICIONES FINALES.	36
IX. ANEXOS	37



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

PRESENTACION

El presente plan de patrullaje Municipal - 2024, ha sido elaborado por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales; considerando la guía de orientación para la ejecución de actividades en el sistema informático de planificación y control del patrullaje (SIPCOP-M) y la guía metodológica para el patrullaje por sector en los gobiernos locales; el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión que guiará la actuación para reducir planificadamente la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial a través del patrullaje diario en áreas de patrullaje, coadyuvando al desarrollo del distrito dentro de las políticas del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

El Patrullaje Municipal 2024, tiene por finalidad incrementar la presencia de serenazgo en el Distrito empleando métodos, técnicas y procedimientos que permitan garantizar una respuesta inmediata, rápida, oportuna y eficaz ante cualquier forma de acción delincuenciales o situación de contingencia, para garantizar la seguridad, tranquilidad pública de los turistas nacionales y extranjeros que visitan este cálido distrito.

I. GENERALIDADES.

A. VISION.

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

B. MISION.

La Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como función municipal "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal" debiendo prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú para mantener y reestablecer el orden interno.

Asimismo, el patrullaje municipal debe prestar ayuda y protección a la comunidad; con el fin de reducir y controlar la inseguridad ciudadana en el distrito de Corrales, utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Corrales.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

C. OBJETIVO.

Son los siguientes:

- ✓ *Garantizar la seguridad, tranquilidad, cumplimiento y respeto de la leyes y normativas vigente a nivel nacional y local, mediante la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, prevención de delitos y faltas generando un clima de tranquilidad en la población de corrales, visitantes nacionales y extranjeros, colaborando con los órganos públicos competentes en la protección en el marco de los derechos fundamentales de las personas, bienes y mantener el orden ciudadano, bajo la jerarquía y el mandato autónomo de la municipalidad distrital de corrales.*
- ✓ **Establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Municipal teniendo en cuenta la priorización de área establecidas**, entre las Comisarías PNP del distrito de Corrales y la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Corrales, a través de la Oficina de Serenazgo.
- ✓ *Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje municipal.*
- ✓ *Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Municipal del distrito de Corrales.*

D. JUSTIFICACIÓN.

En el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; la Municipalidades tiene como competencia velar por la tranquilidad, seguridad, paz, brindando a la comunidad espacios seguros libre de hurtos y robos; asegurando su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas, en este sentido el patrullaje integrado debe “*Consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en nuestra jurisdicción, previniendo los riesgos, bajando o reduciendo las incidencias delictivas, a fin de que la percepción de los vecinos respecto a la seguridad sea positiva, promoviendo una cultura de paz y convivencia armónica garantizando la seguridad, tranquilidad de la población del distrito de Corrales y visitantes*”; así mismo velar por el cumplimiento y respeto de la ley; la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, y la prevención de los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

E. BASE LEGAL.

1. *Constitución Política del Perú.*
2. *Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*
3. *Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*
4. *Ley N° 30120 – Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.*
5. *Ley 31297 ley del Servicio de Serenazgo Municipal.*
6. *Ley N° 30026 – Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.*
7. *Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 de mayo del 2019, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN.*
8. *D.S. N° 006-2022-IN, que aprueba la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030.*
9. *D.S. N° 009-2022-IN reglamento de la ley N° 31297- Ley del servicio de serenazgo.*
10. *Decreto Legislativo N° 1267 del 16 diciembre 2016 – Ley de la Policía Nacional del Perú.*
11. *Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la directiva 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.*
12. *Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para el Patrullaje por Sector en los gobiernos locales.*
13. *Resolución Directoral N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 de julio del 2015, aprobándola Directiva N° 0313-2015-DIRGEN/PNP/EMG-DIRASSOPE-B del 16 de junio del 2015, para la ejecución del patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.*
14. *O.M. N° 004-2023-CM que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.*
15. *Guía metodológica de orientación para la ejecución de actividades en el sistema informático de planeamiento y control del patrullaje (SIPCOP-M).*



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

F. MARCO CONCEPTUAL:

Delito

Es toda aquella conducta, acción u omisión, contraria al ordenamiento jurídico de la sociedad ya sea por propia voluntad o por imprudencia. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

Existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito.

Delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir el autor quiso hacer lo que hizo.

Delito culposo donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado.

Delito por comisión, por su parte, se produce a partir del comportamiento del autor.

Delito por omisión es fruto de una abstención.

Estructura curricular básica de Centros de Capacitación de Serenos Municipales. - Documento oficial que contiene las asignaturas y competencias de carácter teórico y práctico, a fin de optimizar los estándares de calidad del servicio de serenazgo municipal.

Equipamiento básico de protección. - Son los equipos y accesorios autorizados para brindar el servicio de serenazgo, que están destinados a la protección de la vida e integridad física del personal de serenazgo, y tienen como propósito contribuir al cumplimiento adecuado de sus funciones.

Factores de Riesgo

Es toda circunstancia, situación características o atributos que aumenta las probabilidades de una persona puede ser víctima de una falta o delito, entre estos podemos nombrar:

- Las condiciones de vida (parejas disfuncionales, carencia de servicios básicos, etc.)
- Consumo de alcohol y drogas.
- Insuficientes o poca implementación espacios públicos seguros.
- Insuficientes programas preventivos.
- Escases de oportunidad laboral (débil políticas públicas para incrementar fuentes de trabajo).
- Incremento de inmigrantes.
- Tugurizarían de la ciudad con excesivo comercio ambulatorio y transporte informal de pasajeros en vehículos menores.
- La corrupción en los niveles de justicia.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Grupos de especial protección. - Constituye un colectivo de personas que no necesariamente han establecido relaciones directas entre sí, pero que están vinculadas por una situación de potencial o real afectación a sus derechos,

Informalidad:

El adjetivo informal se utiliza para calificar a aquel o aquello que no respeta las formas (los modos, las normas). Se llama economía informal al conjunto de las actividades productivas, comerciales y laborales que se llevan a cabo sin controles administrativos ni fiscales. (Ley N° 30524, 2016).

Ocurrencias. - Son los hechos desarrollados durante el patrullaje e intervenciones del servicio de serenazgo.

Personal de serenazgo. - Es el servidor o servidora civil que cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación, información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras.

Plan:

Instrumento de gestión orientado a alcanzar un objetivo haciendo uso de estrategias, acciones previstas en un tiempo determinado.

Prevención del Delito:

La prevención de la delincuencia es el intento de reducir los delitos y disuadir a los delincuentes. El término se aplica específicamente a los esfuerzos de los gobiernos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia penal.

Salud

Es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. El ejercicio del derecho al libre tránsito, a la libertad de trabajo, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública

Salud Mental

Estado de equilibrio emocional, cognitivo y conductual que permite al individuo desenvolverse de manera responsable en su entorno familiar, social y laboral, así como gozar de bienestar y calidad de vida.

Seguridad Ciudadana

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Vigilancia pública. - Es el conjunto de acciones ejecutadas por el personal de serenazgo con el propósito de contribuir a la seguridad de espacios públicos en su respectivo ámbito geográfico

Violencia Familiar:

Son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. En efecto, está respaldada por la Norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. (Ley N° 30364, 2015).

Violencia sexual

contra niñas, niños y adolescente: Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual (Ley N° 30364, 2015).



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

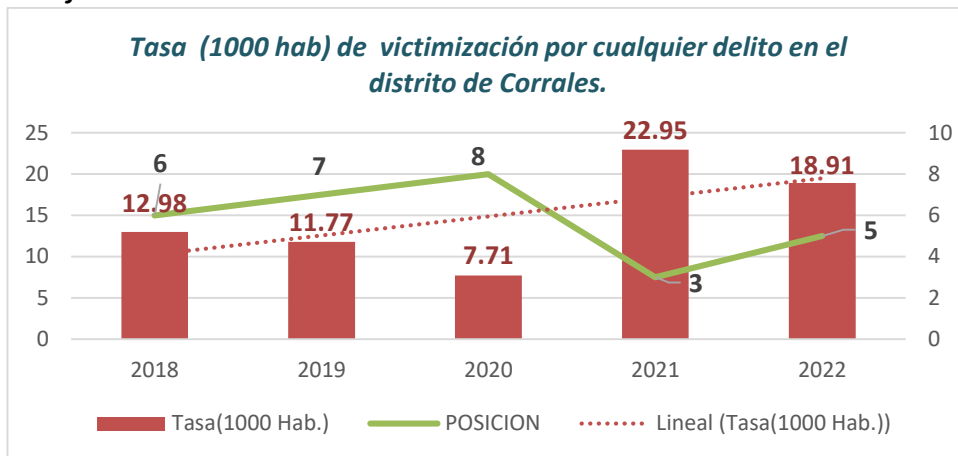
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

PROBLEMÁTICA ACTUAL.

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana.

1.3.1 Victimización.

Gráfico N° 01: Tasa de victimización en el Distrito de Corrales.



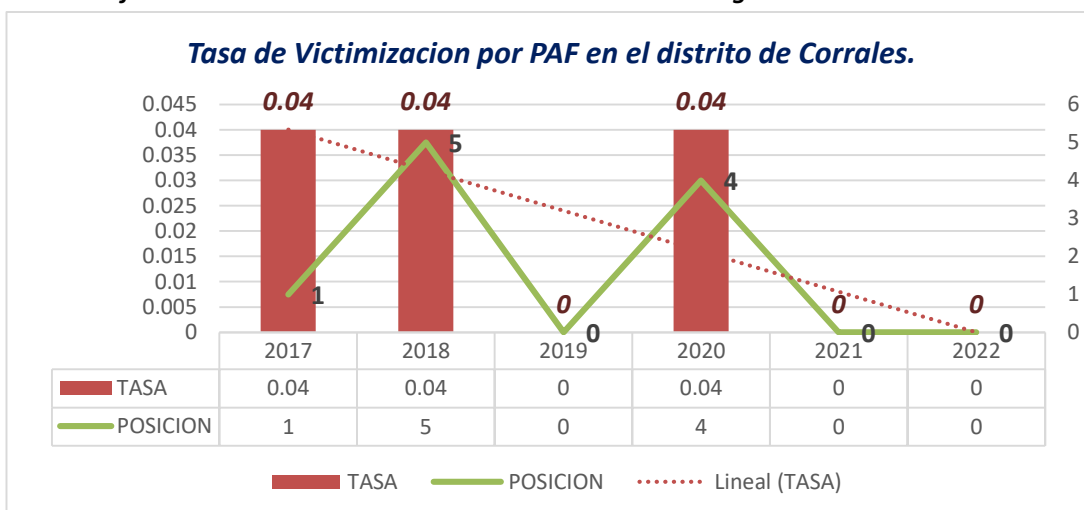
Fuente: instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia creciente en victimización, pasa de una tasa de 12.98 (2018) a una tasa de 18.91 (2022) de victimización, ocupando el quinto lugar de los distritos de la región tumbes (2022).

Victimización Por Arma de Fuego (PAF) /Homicidio por PAF..

Gráfico N° 02: Numero de victimización Por Arma de Fuego en el distrito de Corrales.



Fuente: Frente Policial Tumbes.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente tomando como base el año 2018 en víctimas por PAF.
El 2022 no presentó ninguna víctima por PAF.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

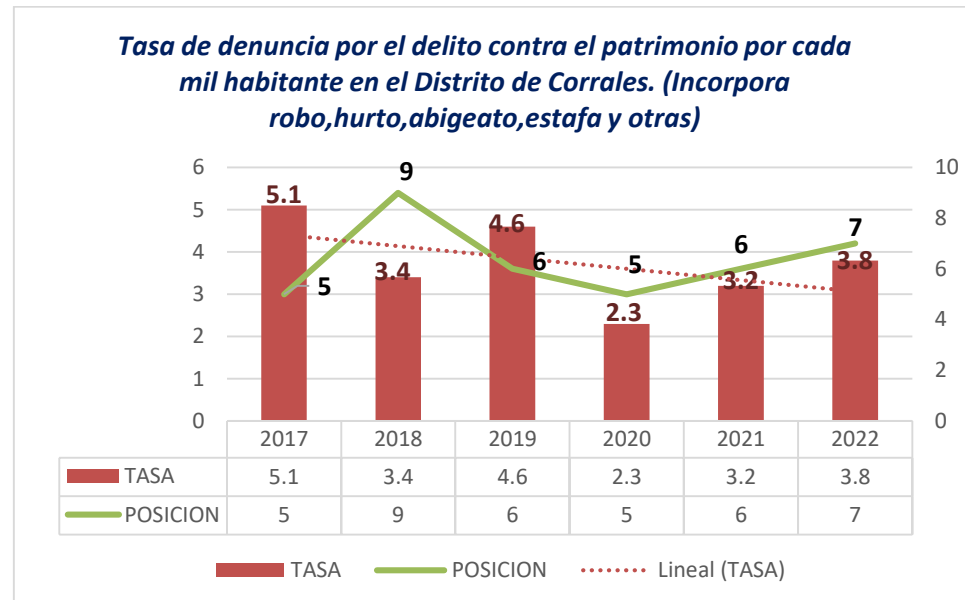
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

1.3.1 Principales hechos delictivos.

Delitos Contra El Patrimonio.

a. Robo intento de robo, hurto (dinero, cartera y celular) abigeato, estafa y otras.

Gráfico N° 03: Tasa de denuncia por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes en el Distrito de Corrales (incorpora robo e intento de robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones).



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)- Policía Nacional del Perú.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia estadística irregular (2018 al 2022), así mismo en el año 2022, ocupa el séptimo distrito de la región tumbes en tasa de victimización (2.2 x 1000 habitantes.) en el delito contra el patrimonio (incorpora robo e intento de robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones).

Que quiere decir que se han reportado 100 denuncia de victimas por este delito en el año 2022

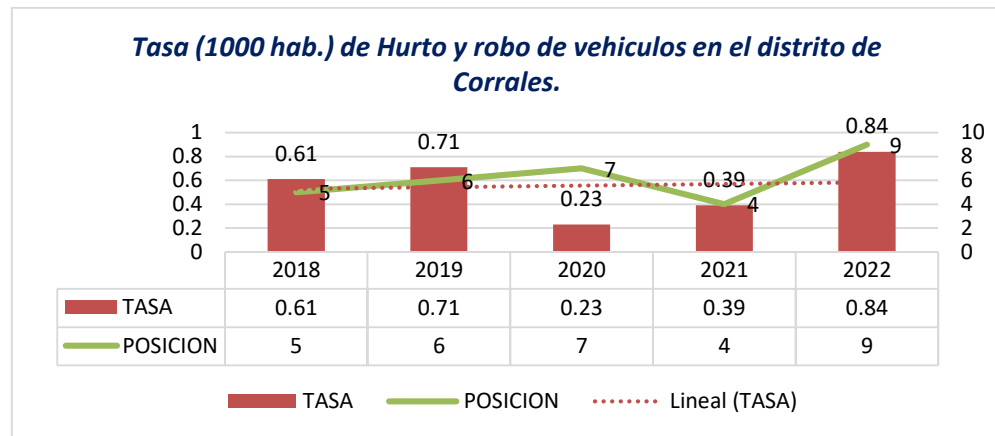


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

b. Hurto y Robo de vehículos.

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por delitos Contra el Patrimonio: Hurto y robo de vehículos en el distrito de Corrales.



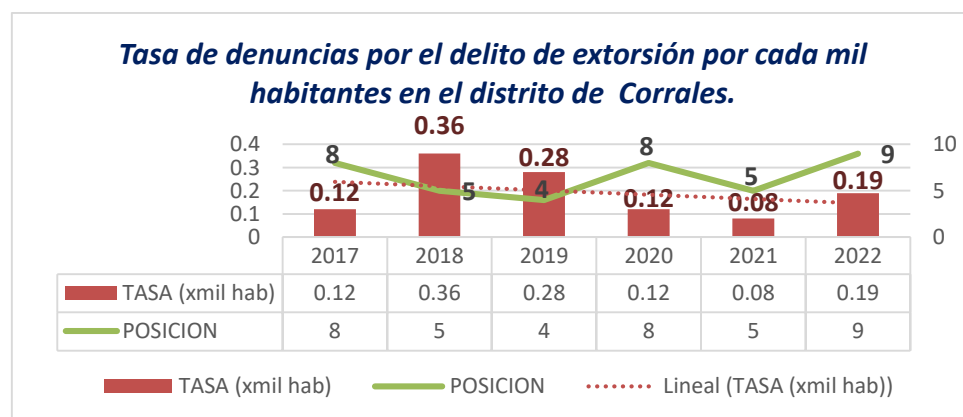
Fuente: Elaboración propia de la Secretaria Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales, presenta una tendencia creciente (2018 al 2022); en el año 2022 presenta una tasa de 0.84 (1000 hab.) por denuncia por delitos de hurto y robo de vehículos y ocupa el noveno lugar de los distritos de la región de tumbes en víctimas este delito.

c. Extorsión.

Gráfico N° 05: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente (2018 a 2022) y ocupa el noveno lugar de los trece distritos de la región tumbes con una tasa de 0.19 por cada 1000 habitantes.

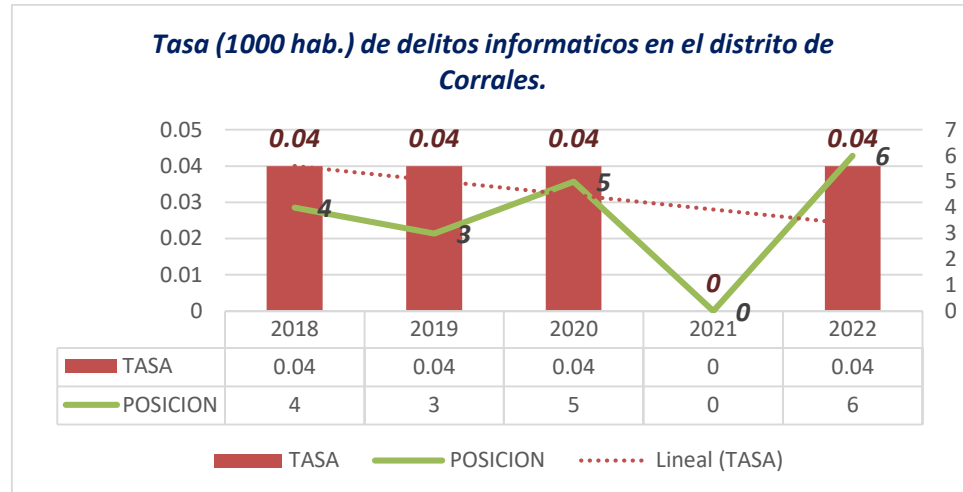


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

d. Delitos Informáticos.

Gráfico N° 06: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Corrales (incorpora el tipo Ley N° 30096 – Delitos informáticos).



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales la tendencia se mantiene estable en este tipo de denuncias desde el 2018 hasta el año 2022 y ocupa el sexto distrito de la región tumbes con una tasa 0.04 por mil habitantes en este hecho delictivo el 2022.



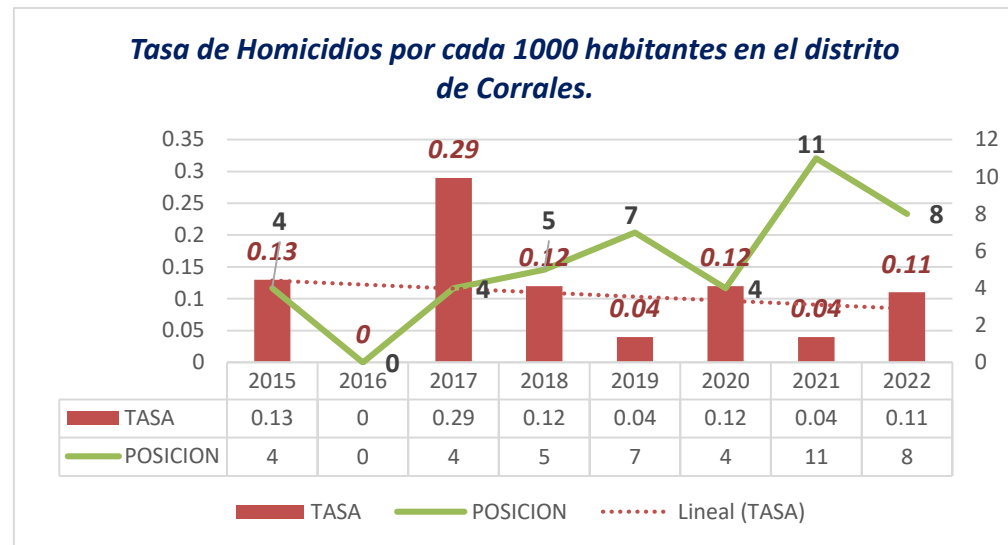
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Delitos Contra La Vida, Cuerpo Y La Salud

1. Homicidios

Gráfico N° 07: Tasa de homicidios por cada mil habitantes en el distrito de Corrales.



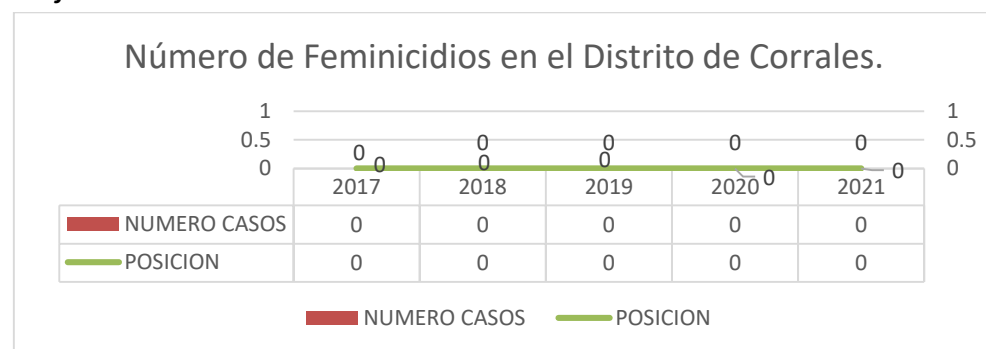
Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC).

Análisis Estadístico:

De acuerdo a la información de la DGSC el distrito Corrales presenta una tendencia decreciente teniendo en cuenta los años 2018 al 2022 y ocupa el octavo lugar en tasa (1000 habitantes) por denuncias de homicidios a nivel de la región Tumbes..

2. Feminicidios.

Gráfico N° 08: Tasa de Feminicidios en el distrito de Corrales.



Fuente: Comité Estadístico interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) - Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales No presenta un caso de feminicidios desde el 2017 incluyendo hasta el 2022

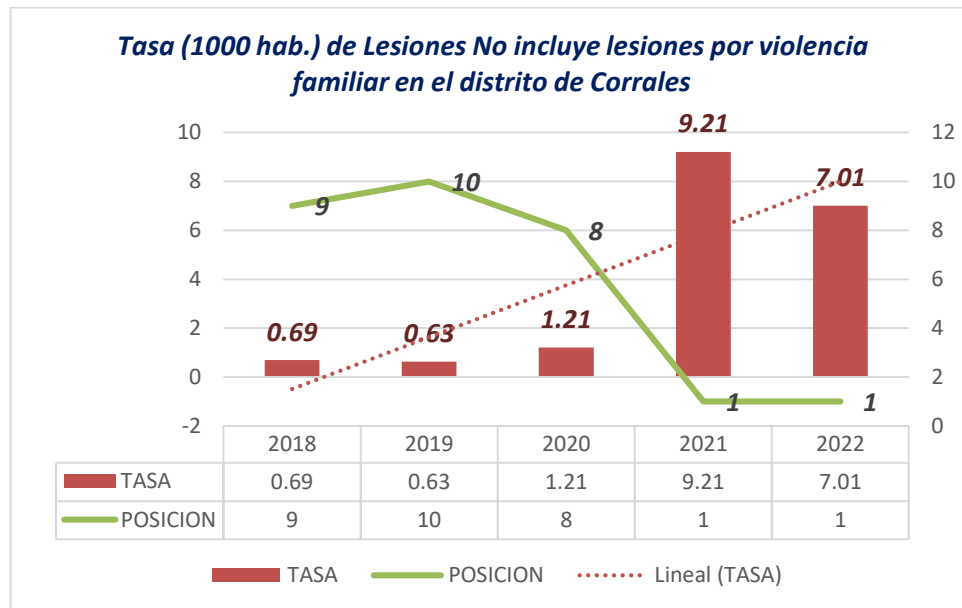


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

3. Lesiones.

Gráfico N° 09: Tasa de denuncias por delitos Contra la vida el cuerpo y la salud: Lesiones (No incluye lesiones por violencia familiar) en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI.

Análisis Estadístico:

En el distrito de Corrales tiene una tendencia creciente en la tasa(1000Hab.) en lesiones, ocupando el primer distrito a nivel de la región de tumbes con mayor tasa en este hecho delictivo en el año 2022.



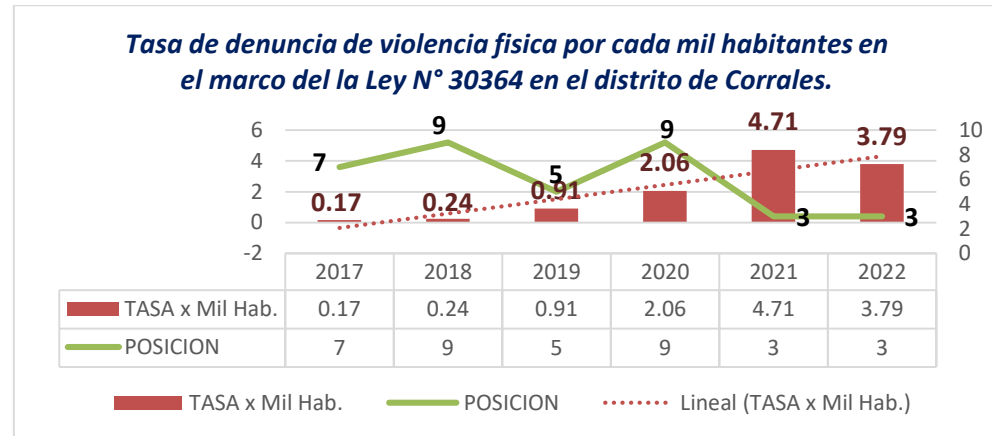
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Delitos Por Violencia Familiar y Grupo Familiar Ley N° 30364.

1. Violencia Física.

Gráfico N° 10: Tasa de denuncia de violencia física (contra las mujeres y grupo familiar) por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



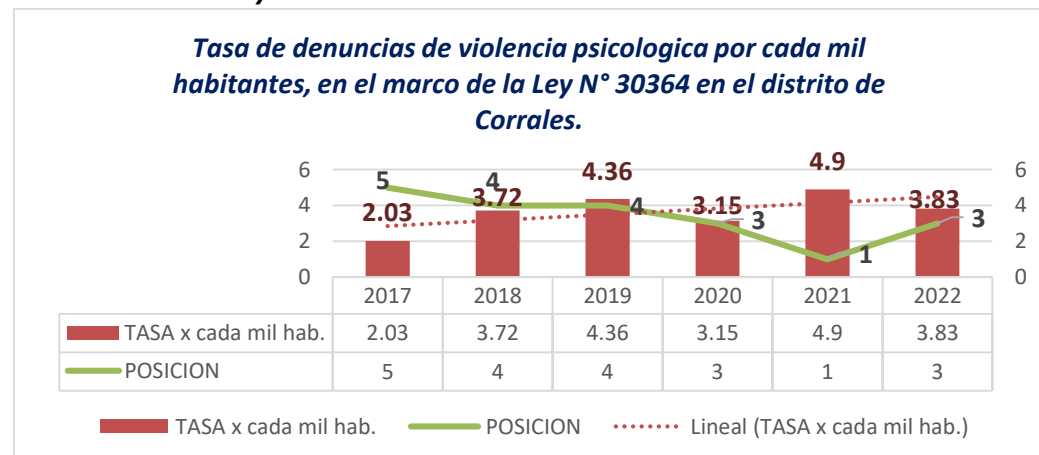
Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales ocupa el tercer lugar en la región tumbes con mayor tasa de denuncias de violencia física (2022), asimismo presenta una tendencia creciente pasando de 0.24 (2018) a 3.79 (2022) por cada mil habitantes.

2. Violencia Psicológica.

Gráfico N° 11: Tasa de denuncia de violencia psicológica por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

En el distrito de Corrales la tasa por este delito ha crecido tomando como referencia el año 2018 y 2022 pasando de 3.72 (2018) a una tasa de 3.83 (2022) víctimas de violencia psicológica y ocupa el tercer lugar de los distritos de la región tumbes en tasa de denuncias por violencia Psicológica en el año 2022 respectivamente.

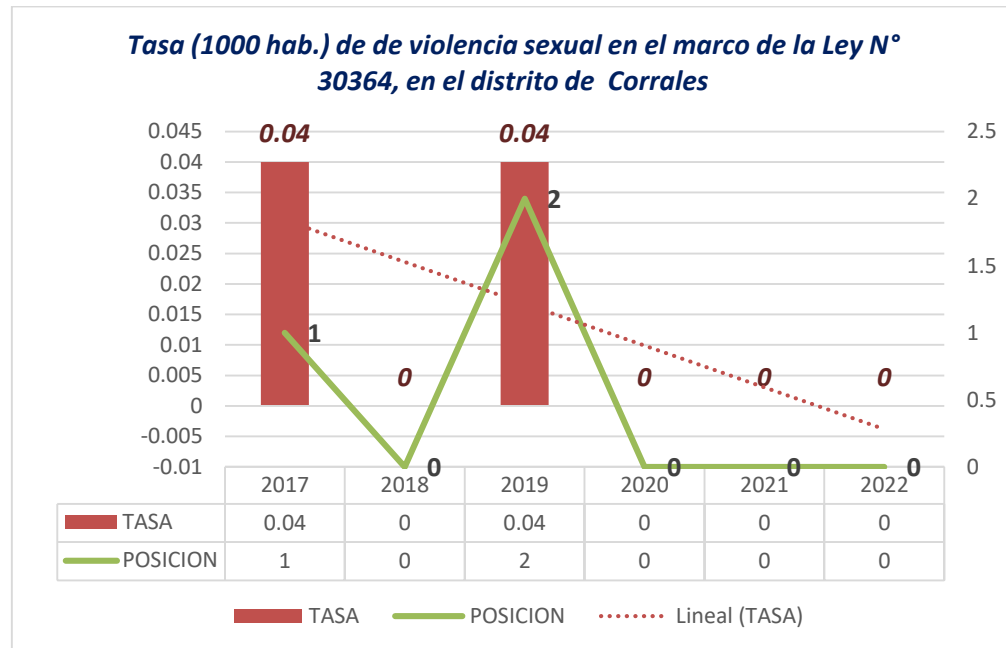


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

3. Violencia Sexual.

Gráfico N° 12: Tasa de denuncia de violencia sexual por cada mil habitantes en el marco de la Ley N° 30364 en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales presenta una tendencia decreciente y No registra tasa de violencia sexual desde el 2020.



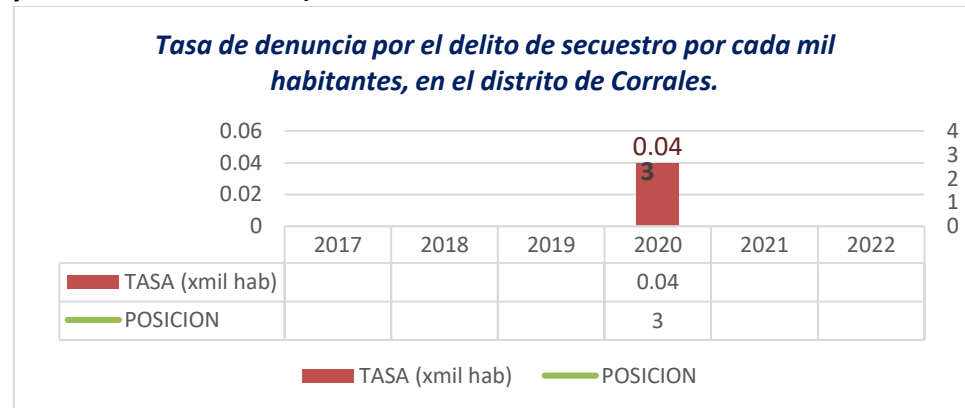
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Delitos Contra La Libertad.

1. Secuestro.

Gráfico N° 13: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el distrito de Corrales (incluye secuestro, secuestro agravado, secuestro al paso y tentativa de secuestro).



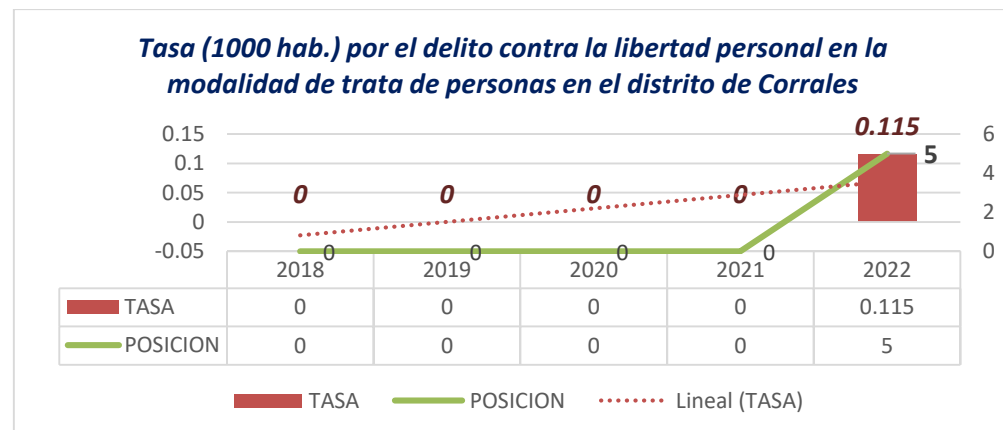
Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

En el año 2020 el distrito de Corrales presenta una denuncia por tentativa de secuestro ocupando en ese año el tercer lugar a nivel regional en tasa de denuncias por este delito.

2. Trata de personas.

Gráfico N° 14: Tasa de denuncias por delitos Contra la libertad: Trata de Personas en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI.

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales el 2022 presenta tres denuncias por trata de persona, dando como resultado una tasa de 0.115 víctimas por cada 1000 habitantes, posicionándolo como el quinto distrito a nivel de la región de tumbes en tasa por delito contra la libertad personal en la modalidad de trata de persona, presentando una tendencia creciente.



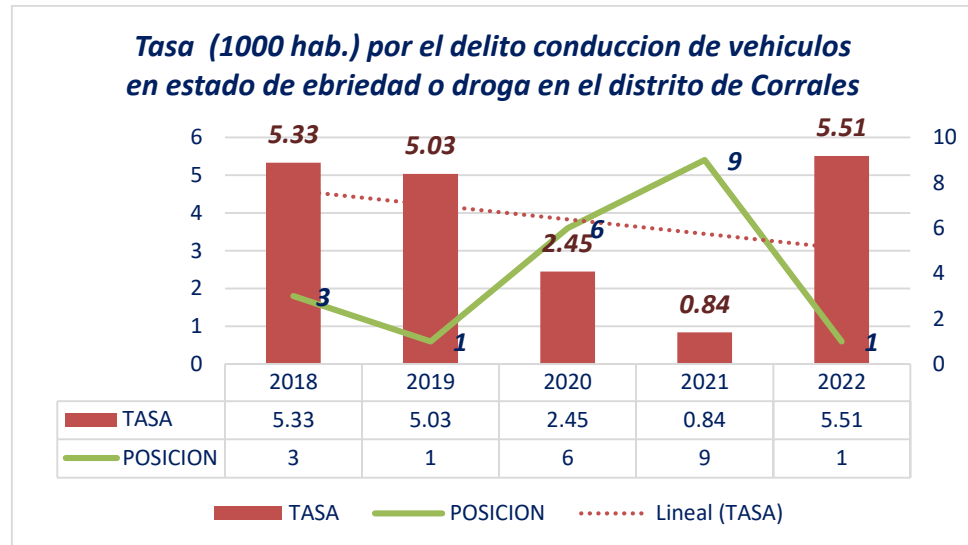
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Delitos Contra La Seguridad Publica.

1. Peligro común: Conducción en estado de ebriedad o droga.

Gráfico N° 15: Tasa de denuncias por delitos Conducción en estado de ebriedad o droga en el distrito de Corrales.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Técnica del CODISEC con Información estadística oficial proporcionada por el Frente Policial de Tumbes y población proyectada o estimada del INEI

Análisis Estadístico:

El distrito de Corrales tiene una curva creciente tomando datos estadísticos del año 2018 al 2022 y ocupa el primer lugar de los 13 distritos de la región en tasa de denuncias por conducción de vehículo en estado de ebriedad o droga para el año 2022 respectivamente.



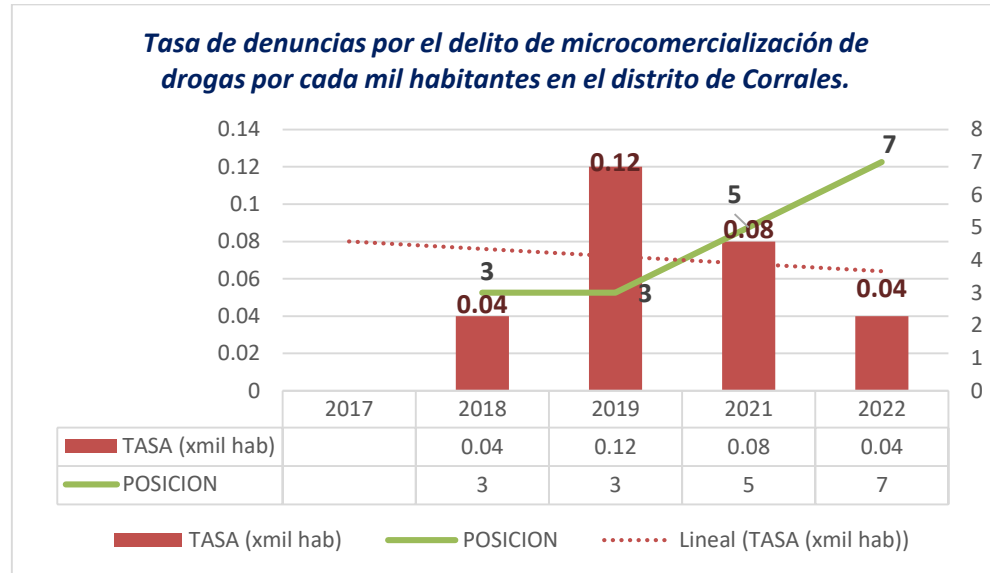
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Delitos Contra la Salud Publica: Tráfico ilícito de drogas

Micro-comercialización de drogas

Gráfico N° 16: Tasa de denuncias por el delito de micro-comercialización de drogas por cada mil habitantes en el distrito de Corrales.



Fuente: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)-PNP.

Análisis Estadístico:

El distrito Corrales presenta una tendencia de decreciente en denuncias por este hecho delictivo y el 2022 ocupa el séptimo distrito de la región tumbes en tasa por cada mil habitantes en este hecho delito.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

RESUMEN DEL DIAGNOSTICO:

Nuestro distrito de Corrales al igual que la Provincia de Tumbes, no escapa a los de problemas o factores de riesgos similares e importantes a los de otras ciudades como:

- a.) Las condiciones de vida:
 - ✓ Parejas disfuncionales,
 - ✓ Consumo de alcohol y drogas,
 - ✓ Insuficiente atención en salud mental,
 - ✓ Carencia de servicios básicos
- b.) Limitada cobertura de patrullaje.
- c.) Insuficientes o poca implementación y/o recuperación de espacios públicos.
- d.) Escases de oportunidad laboral (débil políticas públicas para incrementar fuentes de trabajo).
- e.) Incremento de inmigrantes
- f.) La corrupción en los niveles de justicia

Esto y otros factores contribuyen a la problemática de seguridad ciudadana y de acuerdo a la información presentada anteriormente.

De esta información recopilada se *observa que algún delito se ha incrementado respecto a los años anteriores.*

El Delito contra la vida, cuerpo y la salud en la modalidad de Lesiones No incluye lesiones por violencia familiar tiene la más alta tasa (7.11) por cada mil habitantes dentro de los demás delito, asimismo ocupa el primer lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022.

Delito de seguridad pública en la modalidad de conducción en estado de ebriedad y/o droga ocupa el segundo delito con mayor tasa (1000 hab.) en el distrito de Corrales, asimismo ocupa el segundo lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022, seguido del **Delito contra el patrimonio** ha ocupa el tercer delito con mayor tasa de victimización por este delito por cada 1000 habitantes asimismo ocupa el séptimo lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022 en este tipo de delito hay que tener en cuenta el hecho delictivo hurto y robo de vehículos que ha crecido ocupando el noveno lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022. Le sigue el **Delito contra la violencia familiar** ha decrecido en la modalidad de violencia psicológica, seguido de violencia física ocupando el cuarto delito con mayor victimización en este delito por cada 1000 habitantes en el distrito asimismo ocupa el tercer lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022, y por último y teniendo en cuenta tipos de delito es el **Delito contra la salud publica en la modalidad de micro comercialización** ocupando el quinto delito a nivel de distrito de corrales y el quinto lugar del total de distrito de la región tumbes para el año 2022.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Se ha identificado:

1. En la actualidad la gran problemática que aqueja en la jurisdicción del distrito, es la delincuencia común, en vista que han incrementado sus ilícitos; en su gran mayoría estos delitos son contra el patrimonio, es una de las actividades delictivas que más se vienen enfatizando, utilizando mayormente armas, vehículos y cometiendo agresiones físicas por lograr sus objetivos.
2. Las Comisarías PNP del distrito de Corrales, cuenta a la fecha con 42 efectivos PNP insuficiente, en comparación de los 26,000 habitantes aproximadamente que tiene el distrito; y sin unidades especializadas para enfrentar los hechos investigatorios de delitos, inteligencia, entre otros.
3. Las Comisarías PNP del distrito de Corrales no cuenta con los medios logísticos suficientes, como: 06 unidades móviles de las cuales solo 0 se encuentra operativas 02 de ellos son vehículos mayores camionetas y 04 vehículo menor (motocicleta) muchas veces se usa además de sus labores de patrullaje para labores administrativas. recursos insuficientes para sus actividades propias de patrullaje, a fin de cumplir con sus funciones
4. De la misma manera no cuenta con medios de comunicación para poder comunicarse en cualquier situación de apoyo policial, en el caso de intervenciones.

F. ALCANCE.

El presente Plan de patrullaje municipal, incluye a las jurisdicciones policiales de corrales.

- ✓ Centro poblado de Villa San Isidro:
- ✓ Villa San Isidro.
- ✓ Pampa San Isidro.
- ✓ Los Cedros.
- ✓ La Jota.
- ✓ Corrales:
- ✓ Pueblo Nuevo.
- ✓ Cabeza de Vaca Norte y Sur.
- ✓ San Martín.
- ✓ Nueva Esperanza.
- ✓ Buena Vista baja y alta.
- ✓ Nuevo Corrales.
- ✓ El Tablazo alto y bajo.
- ✓ Santa Rosa.
- ✓ Relengal.
- ✓ San Francisco.
- ✓ El Rodeo.
- ✓ Malval.
- ✓ Urcos.
- ✓ Cristales.



II. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO.

2.1 ACTIVIDADES PREVIAS Y/O EN LA MISMA EJECUCIÓN

- a. **Mantenimiento Preventivo y/o correctivos de los Vehículos de Serenazgo.**

Actividad que será realizada por el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales y consiste en realizar las gestiones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad(es) móvil (es) asignada (s) al patrullaje municipal como: la adquisición de accesorios, servicio de mantenimiento de sistema de frenos, eléctrico, rodamiento, dirección, servicio de lubricantes, engrase, lavado, planchado, pintura y otros, esta que se hará previa o como en la misma ejecución del patrullaje.

- b. **Vinculación de las unidades móviles de serenazgo al SIPCOPM.**

Actividad que será realizada por la municipalidad distrital de Corrales a través del responsable de la unidad de seguridad ciudadana que consiste en realizar las gestiones para la adquisición/ o servicios de GPS, posterior a ello se deben vincular la unidades al SIPCOPM (Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje) que sirvan para el monitoreo y supervisión del patrullaje

- c. **Implementación para Efectivos de Serenazgo.**

Actividad que consiste en la adquisición de la indumentaria básica para el recurso humano que tendrá la operatividad y/o ejecución en el marco del Decreto Supremo N° 001-2022-IN que aprueba la estandarización y las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno.

- d. **Capacitación a los efectivos de Serenazgo.**

Esta actividad se realizará en forma constante por el equipo la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales, en el marco de la Ley N° 31297 Ley del Servicio de Serenazgo, Decreto Supremo N° 009-2022-IN que aprueba el reglamento de la ley 31297 y Decreto Supremo N° 001-2022-IN que aprueba la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos; asimismo se solicitara a la PNP el apoyo de acuerdos al D.S.N° 011-2014-IN Art. 64° inciso f. para la Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal en técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

2.2 NUMERO DE PATRULLAJE PROGRAMADOS.

Cuadro N° 01: PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR MES (AÑO 2024):

Meses	Comisaria PNP		Subtotal
	Corales	San Isidro	
Mar	25	25	50
Abril	25	25	50
May.	25	25	50
Jun	25	25	50
Jul	25	25	50
Ago.	25	25	50
Sep.	25	25	50
Oct	25	25	50
Nov	25	25	50
Dic	25	25	50
Total			500

Fuente: Unidad de Seguridad Ciudadana -MDC.

Nota: Se realizará de acuerdo a la frecuencia ver cuadro N° 06

2.3 SECTORES/ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARÍAS PNP.

El responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de corrales, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada de patrullaje en cada sector policial de su jurisdicción (Tomando como referencia los puntos críticos frecuentes y/o de riesgo); por otro lado, las municipalidades podrán determinar un máximo de Cinco áreas priorizadas de patrullaje por cada sector policial.

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar una reunión de coordinación entre la Municipalidad y los Comisarios, para tal efecto la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

Convocatoria: El alcalde, previa coordinación con el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana, emite Oficio invitando a los comisarios de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas de patrullaje.

Determinar área priorizada de patrullaje: El Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana coordina con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el Manual de usuario.

Firma de actas: Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana con los comisarios, para luego ser registrada en el SIPCOP-M. (Anexo 05).



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

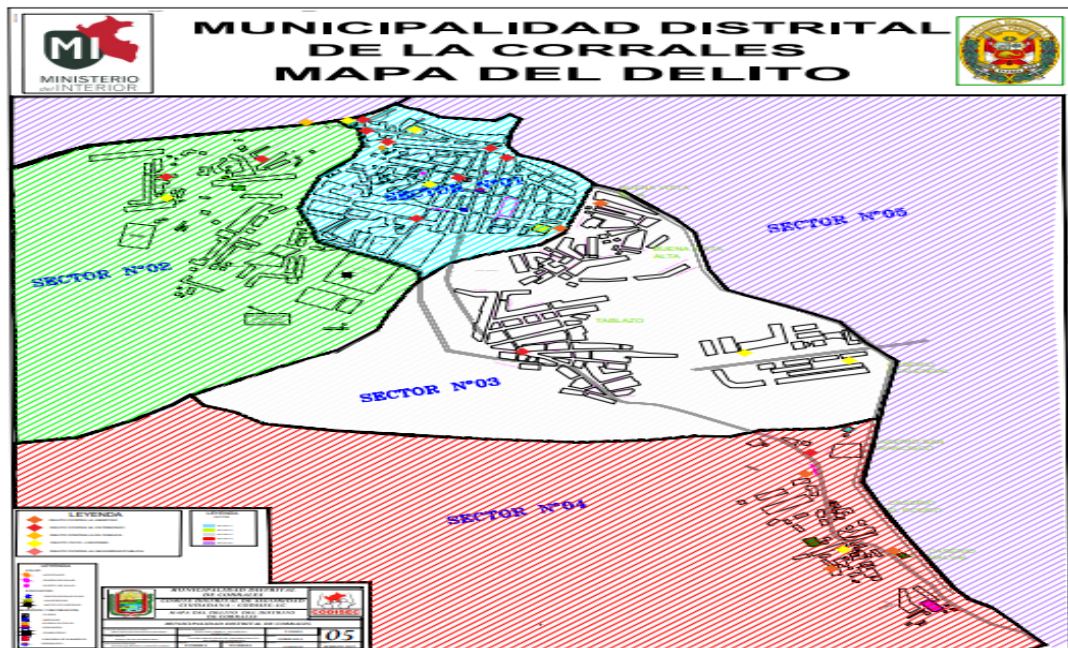
Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que entraran en vigencia el primer día del mes siguiente. Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas cualquier día del mes en curso, para ello deberán registrar las actas de reunión con los Comisarios, conforme al Anexo 05. Las áreas priorizadas de patrullaje deben ser registradas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, y de manera opcional podrán actualizarlas cualquier día del mes.

Para el cumplimiento de la misión, se patrullará de acuerdo a la priorización de las áreas de patrullaje por cada sector y de cada jurisdicción policial teniendo en cuenta la hoja de ruta.

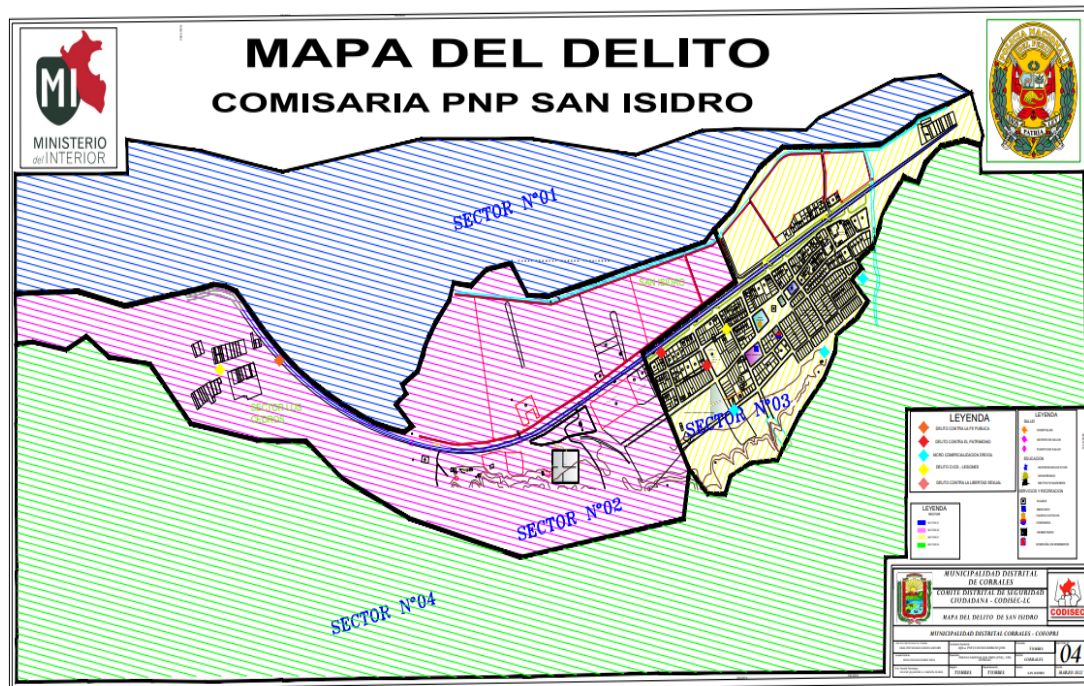


COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

Mapas del delito de la jurisdicción policial de la CPNP Corrales.



Mapa del delito de la Jurisdicción policial de la CPNP de San Isidro.





COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

2.4 TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE.

El Patrullaje Municipal – Serenazgo, se ejecutará en las unidades móviles (camionetas 4x4 y motocicletas) de la municipalidad distrital de Corrales asignada al servicio de Serenazgo.

Cuadro N° 02
TURNOS DEL PATRULLAJE MUNICIPAL

N°	I TUNO	II TURNO	III TURNO
Turno	06:00 a 14:00 Hrs.	14:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 06:00 Hrs
Frecuencia	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo, Lunes.	Martes, Miércoles, Jueves.	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo, Lunes.

Fuente: Unidad de Seguridad Ciudadana -MDC.

Respetando el horario de almuerzo es de 12:30 a 13:15 y de cena es de 19:00 a 19:45:00 horas

2.5 FRECUENCIA.

El patrullaje municipal en las dos jurisdicciones policiales (CPNP Corrales y CPNP San Isidro) se realizará en camionetas y motocicletas y/o a pie, todos los días y en los turnos siguientes. I turno de 06:00 a 13:45 horas y III turno de 22:00 a 06 horas, el II turno 14:00 a 22:00 horas harán patrullaje los días martes, miércoles, jueves en vista que el patrullaje integrado lo realizara los días viernes sábado, domingo y lunes en el II turno.; con la finalidad de disminuir la delincuencia y fortalecer la sensación de seguridad en la comunidad



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

III. RECURSOS

3.1 RECURSO HUMANO.

3.1.1 Personal de Serenazgo Asignado al Servicio.

El recurso humano previsto en la ejecución del presente plan se detalla en el cuadro siguiente

Cuadro N° 04
PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADOS PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL DIARIO:

N°	Jurisdicción Policial	N° efectivos asignados	Distribución / turno			Frecuencia
			I Turno	II Turno	III Turno	
01	Corrales (distrito capital)	06	02	02	02	(Ver cuadro N° 02)
02	San Isidro (centro Poblado)	06	02	02	02	(Ver cuadro N° 02)
Total		12	04	04	04	

Fuente: Serenazgo MDC.

3.2 RECURSO LOGISTICO.

Para la ejecución de este plan se contará con el siguiente Recurso logístico por parte de la Municipalidad Distrital de Corrales.

3.2.1 Vehículos Asignado al Servicio.

Dos camionetas que se encuentra en buen estado de conservación y se encuentra equipado con:

- *Equipo de circulina de color azul.*
- *Equipo de sirena tipo policial.*
- *Equipo de radio comunicación.*

Cuadro N° 05

RECURSOS DE VEHÍCULOS DE SERENAZGO ASIGNADOS PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL DIARIO:

N°	Vehículo	N° Vehículos	Comisarias del distrito.	
			Corrales	Villa San Isidro
01	Camioneta Pick Up Mitsubishi L200.	02	01	01
02	Motocicleta Honda 150	02	02	0

Fuente: Serenazgo MDC.

3.2.2 Otros Recursos Logísticos Asignado al Servicio.

Cuadro N° 06
OTROS RECURSOS A DISPOSICION EN EL PATRULLAJE MUNICIPAL.

Bienes	Marca	Modelo	Cantidad
Radios Portátil	Motorola	MSLB-MKZ900	03
Central Video Vigilancia	No Aplica	No Aplica	01
Central Comunicaciones	No Aplica	No Aplica	01

Fuente: Serenazgo MDC:



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

3.2.3 Medios de Comunicación.

Los efectivos de Serenazgo Municipal, asignados por la Municipalidad para el Patrullaje Integrado, cuentan con los siguientes medios de comunicación.

Cuadro N° 08
MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

N°	SERENAZGO MUNICIPAL	RADIO DE COMUNICACION	CELULAR
01	Central de video cámaras	01	947514242
02	Radios móviles	02	
03	Radios portátiles.	03	

Fuente: Serenazgo

- *Los efectivos de Serenazgo Municipal cuentan con equipo de radio comunicación MOTOROLA, interconectado a la Central de Video Vigilancia (Radio base).*

3.3 RECURSO FINANCIERO.

Recursos deberá ser asignado por Gerencia de Presupuesto para la ejecución y el cumplimiento del Plan de patrullaje integrado en el marco de la normatividad vigente, Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana 2024 -2027 y Plan de trabajo para el fortalecimiento y mejora de la seguridad ciudadana- corrales 2024 que será cargado al Programa Presupuestal 030 "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad Ciudadana, Producto 3.000355 "Patrullaje por Sector, Actividad 5.004156 Patrullaje Municipal Por sector-Serenazgo.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

IV. ORGANIZACIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES.

4.1 Unidad de Seguridad Ciudadana.

Cuadro N° 11

**NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CORRALES**

MUNICIPALIDAD DE CORRALES	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LA MC	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Unidad de Seguridad Ciudadana	Ing. Cesar Eyberg RUJEL RODRIGUEZ	942638174	cesarrjelrod@gmail.com

4.2. Infraestructura.

Cuadro N° 12

**NOMBRE, UBICACIÓN Y TELÉFONO DE UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE
CORRALES**

MUNICIPALIDAD DE CORRALES	DIRECCIÓN	TELEFONO
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	Jirón San Pedro N° 480	947514242



V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

1. **El jefe de la unidad de seguridad ciudadana de la MDC**, es quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del supervisor de serenazgo, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje municipal en el marco de las áreas priorizadas para el patrullaje.
2. El patrullaje se realizara de acuerdo a la hoja de ruta de patrullaje es decir no debe desplazarse fuera de su jurisdicción durante la prestación de sus servicios, salvo las excepciones previstas o formuladas por el jefe de la unidad de seguridad ciudadana.
3. Impartir instrucion en forma permanente al personal conductores de las unidades con la finalidad del cumplimiento del patrullaje en las areas priorizadas , con la finalidad que cumpla con el horario en cada sector y/o area priorizada.
4. El Personal de Serenazgo, deben portar sus implementos y/o equipamiento de defensa y de proteccion de acuerdo a la normatividad vigente.
5. El jefe de la unidad de seguridad ciudadana, que los efectivos de serenazgo perticipen de las acpacitaciones de acuerdo a la curricula vigente.
6. Mantener relaciones de coordinacion con la CPNP del distrito, ministerio publico, Bomberos, salud, defensa civil, Otros para el cumplimiento de su misión.
7. **El Personal de Serenazgo, deben reportar a la central de video vigilancia y comunicación**, la hora de la instalación o inicio del Servicio de patrullaje municipal, de igual modo la hora del termino del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a la central, formulando el parte informativo de serenazgo correspondiente, con copias que permitan al término del servicio, registrar las incidencias del mismo Los partes informativos deberan ser firmados por el efectivo de serenazgo que ha sido asignado para el patrullaje en el turno especifico.
8. **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Serenazgo**, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana - Division de serenazgo.
9. **Las relaciones de trabajo en Seguridad Ciudadana (Serenazgo)**, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
10. **Las intervenciones**, que tuvieran lugar durante el Servicio de Patrullaje municipal, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

dando parte a la central de video vigilancia y comunicaciones asi como a la comisaria de la jurisdiccion que corresponda para el apoyo respectivo.

- 11. *Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego aun cuando posea licencia para portar armas de defensa personal, asi como armas no letales y materiales no autorizado durante el Servicio de Patrullaje.***
- 12. *En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el Anexo 01 (Producción diaria del Patrullaje municipal); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con la firma del responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad distrital de Corrales.***
- 13. *Establecer coordinaciones permanentes con las autoridades de la jurisdiccion y minicipales, a fin de realizar operativos conjuntos disuasivos, otras actividades y operaciones que coadyuven a mejorar el sitema de seguridad ciudadana del distrito.***
- 14. *Establecer acciones de sensibilizacion a los vecinos para lograr su colaboracion efectiva como parte integrante del sistema de seguridad ciudadana, a fin de fortalecer el accionar preventivo adecuado ante cualquier emergencia en particular la comunicación oportuna que active el sistema de alarma temprana, que permitira una respuesta inmediata y adecuada de las unidades moviles; de acuerdo al presente plan.***
- 15. *No Realizar acciones que contravengan la Constitución Política del Perú, las leyes, y la normativa que le resulte aplicable.***



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Son las siguientes.

5.1 CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO:

Las operaciones del patrullaje municipal, estarán a cargo del jefe de la unidad de seguridad ciudadana a través del supervisor y/o jefe de la oficina de serenazgo,.

El conductor asignado para el patrullaje deberá contar con licencia de conducir del vehículo respectivo.

El vehículo asignado al patrullaje debe contar con la documentación actualizada vigente (tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión técnica respectivamente).

5.3 MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE:

Primer nivel:

El responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de corrales o el que disponga este, monitoreara y supervisara constantemente el servicio de serenazgo que se encuentra en el patrullaje a través del SIPCOP-M.

Segundo nivel:

El supervisor o quien haga las veces del del monitoreo del SIPCOPM monitoreara los vehículos que tenga GPS vinculados al SIPCOPM; siendo responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el patrullaje de áreas priorizadas de patrullaje y dará las indicaciones necesarias para su cumplimiento.

Tercer nivel:

El CODISEC- Corrales monitorean y supervizan en forma constante e inopinada el cumplimiento del compromiso del plan de incentivos y de la metas del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y del presente plan de patrullaje

5.4 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:

El jefe de la unidad de seguridad ciudadana presentara informe trimestral de cumplimiento del patrullaje municipal al CODISEC.



VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- a. *El personal serenazgo que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje municipal y no cuente con los recursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, debera en el más breve plazo ser capacitados, sin la cual no podrá continuar con dicho servicio en el marco de la Ley N° 31297 Ley del servicio de Serenazgo.*
- b. *La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje municipal, bajo el liderazgo operativo del responsable de la unidad de seguridad ciudadana teniendo en cuenta la priorización de áreas de patrullaje, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones policiales de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.*
- c. *El presente plan debe estar visado por el responsable de la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital.*
- d. *Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC.*
 1. *El jefe de la unidad de seguridad ciudadana es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje municipal a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.*
 2. *Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:*
 - a. *Definición de las modalidades del patrullaje: vehículos, motos y/o a pie).*
 - b. *Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:*
 1. *Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros)*
 2. *Semanal*
 3. *Quincenal,*
 4. *Mensual*
 5. *Otras.*
 - c. *Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre*



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

- d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.*
- e. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.*



VIII. DISPOSICIONES FINALES.

- a. La Unidad de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.*
- b. El personal del servicio de serenazgo se rigirá a lo establecido de acuerdo a la Ley N° 31297- Ley del servicio de serenazgo y el D.S.N° 009-2022-IN Que aprueba el reglamento de la Ley del Servicio de serenazgo*



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Reporte de Producción diaria del Patrullaje.

Anexo N° 02: Reporte de presuntos delitos y faltas.

Anexo N° 03: Hoja de Ruta.

Anexo N° 04: Parte informativo.

Anexo N° 05: Actas de priorización de áreas de patrullaje.

Ley N° 31297- Ley del servicio de serenazgo municipal.

D.S. N° 009-2022-IN, Reglamento de la ley N° 31297- Ley del servicio de serenazgo.



**V° B° UNIDAD DE
SEGURIDAD CIUDADANA**



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

ANEXO N°. 01

Reporte de producción diaria de patrullaje.

FECHA	TURNO	COMISARIA	MODALIDAD DEL PATRULLAJE	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA DEL VEHÍCULO	TOTAL, DEL RECORRIDO	SECTOR PATRULLADO	PRESUNTO DELITO	PRESUNTA FALTA	OTRA OCURRENCIA

Corrales, _____ de _____ del 2024

Firma y post firma
Jefe División de Técnica Serenazgo Municipal



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

ANEXO N°. 02
Reporte de presuntos delitos y/o faltas

UBIGEO:	240102	REGION:	TUMBES	
PROVINCIA	TUMBES	DISTRITO	CORRALES	
MES				
COMISARÍA	Nº SECTOR	FALTAS Y/O DELITOS		Nº OCURRENCIA
		Nº FALTAS	Nº DELITOS	

Corrales, _____ de _____ del 2024

Firma y post firma
Responsable Unidad de Seguridad Ciudadana

Firma y post firma
Comisario PNP



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

ANEXO N°. 03

HOJA DE RUTA DE PATRULLAJE INTEGRADO

DIRTERPOL	TUMBES	CODIGO COMISARIA	
COMISARIA PNP		TURNO	
DEPARTAMENTO	TUMBES	FECHA DEL SERVICIO	
PROVINCIA	TUMBES	HORA DE INICIO	
DISTRITO	CORRALES	HORA DE TERMINO	
MUNICIPALIDAD	DIDTRITAL CORRALES	T. DE KM DE RECORRIDO	
MOVILIDAD			
PLACA N°			
CONDUCTOR			
OPERADOR			
SO PNP			
SO PNP			
RUTA DE PATRULLAJE			
SECTOR DE PATRULLAJE		SUB SECTOR DE PATRULLAJE	
HORA	LUGAR DE RECORRIDO		KM RECORRIDO.
DE	A		

Corrales, de 2024

Firma y post firma
Resp. De la Unidad de Seguridad Ciudadana

Firma y post firma
Comisario PNP/jefe del Serv. De la CPNP



PARTE INFORMATIVO Nº -2024-MDC-USC.

JEFE DE LA DIVISION DE SERENAZGO DE LA MDC.

EFFECTIVO RESPONSABLE		_____ DNI: _____																																																					
DIRECCIÓN / LUGAR DE LA OCURRENCIA O INTERVENCIÓN		_____ _____ _____																																																					
HORA:	☐ AM ☐ PM	FECHA:	_____																																																				
MOTIVO:	<table border="0"> <tr> <td>A. ☐</td> <td>Violencia:</td> <td>☐ Familiar</td> <td>☐ Agresión Física/Verbal</td> </tr> <tr> <td>B. ☐</td> <td>Drogas:</td> <td>☐ Consumo</td> <td>☐ Microcomercio</td> </tr> <tr> <td>C. ☐</td> <td>Delitos:</td> <td>☐ Hurto</td> <td>☐ Homicidio</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☐ Robo</td> <td>☐ Libertad Sexual</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☐ Lesiones</td> <td>☐ Trata de Personas</td> </tr> <tr> <td>D. ☐</td> <td>Otros:</td> <td>☐ Accidentes de Tránsito</td> <td>☐ Peligro Común</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☐ Alteración del orden Público</td> <td>☐ Monetarios</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☐ Auxilios Prestados</td> <td>☐ Estafas</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☐ Control de Identidad</td> <td>☐ Apoyo al Ciudadano o menores de edad</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☐ Apoyo a otras Direcciones</td> <td>☐ Operativos</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐ Vehículos y Especies Recuperados</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐ Agresiones Físicas/ Daños materiales</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐</td> </tr> </table>			A. ☐	Violencia:	☐ Familiar	☐ Agresión Física/Verbal	B. ☐	Drogas:	☐ Consumo	☐ Microcomercio	C. ☐	Delitos:	☐ Hurto	☐ Homicidio			☐ Robo	☐ Libertad Sexual			☐ Lesiones	☐ Trata de Personas	D. ☐	Otros:	☐ Accidentes de Tránsito	☐ Peligro Común			☐ Alteración del orden Público	☐ Monetarios			☐ Auxilios Prestados	☐ Estafas			☐ Control de Identidad	☐ Apoyo al Ciudadano o menores de edad			☐ Apoyo a otras Direcciones	☐ Operativos				☐ Vehículos y Especies Recuperados				☐ Agresiones Físicas/ Daños materiales				☐
A. ☐	Violencia:	☐ Familiar	☐ Agresión Física/Verbal																																																				
B. ☐	Drogas:	☐ Consumo	☐ Microcomercio																																																				
C. ☐	Delitos:	☐ Hurto	☐ Homicidio																																																				
		☐ Robo	☐ Libertad Sexual																																																				
		☐ Lesiones	☐ Trata de Personas																																																				
D. ☐	Otros:	☐ Accidentes de Tránsito	☐ Peligro Común																																																				
		☐ Alteración del orden Público	☐ Monetarios																																																				
		☐ Auxilios Prestados	☐ Estafas																																																				
		☐ Control de Identidad	☐ Apoyo al Ciudadano o menores de edad																																																				
		☐ Apoyo a otras Direcciones	☐ Operativos																																																				
			☐ Vehículos y Especies Recuperados																																																				
			☐ Agresiones Físicas/ Daños materiales																																																				
			☐																																																				
E. ☐	PATRULLAJE	☐ Integrado	☐ Municipal																																																				

DESCRIPCIÓN DE LA OCURRENCIA Y/O INTERVENCIÓN:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL - 2024 CORRALES

**MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO
DE SU JURISDICCIÓN**

Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción

En la municipalidad de _____ Provincia de _____
Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del
año 2024, en representación de la Municipalidad, el señor _____
[Nombre y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de _____, ha
procedido a coordinar con el comisario _____ [Grado] PNP _____
[Nombre y apellidos del Comisario] Comisario de _____ [Nombre de
Comisaría], para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la
municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

No.	Sector policial	Latitud	Longitud

En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], ____ de ____ del 2024

Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
(Firma y sello del funcionario de la
municipalidad)

Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
(Firma y sello del comisario de la
Comisaría PNP)